

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 198 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día 08 de julio de 2020, se libró oferta formal de compra No. **OFC-588-2020**, dirigida al señor **GERMAN RAMÍREZ ANGARITA (Herederos determinados e indeterminados) DILIA RAMÍREZ DE MARIÑO, MARIA MARGARITA GONZALEZ BUENDIA, ALFONSO RAMÍREZ BEJARANO, EDUARDO RAMÍREZ BEJARANO, GILBERTO RAMÍREZ BEJARANO**, para la adquisición de un inmueble –denominado internamente como ALMA-2-0159- requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



 **VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 08 de julio de 2020

OFC-588-2020

Señor(es)

GERMAN RAMÍREZ ANGARITA (Herederos determinados e indeterminados)

DILIA RAMÍREZ DE MARIÑO

MARIA MARGARITA GONZALEZ BUENDIA

ALFONSO RAMÍREZ BEJARANO

EDUARDO RAMÍREZ BEJARANO

GILBERTO RAMÍREZ BEJARANO

Nombre: "Chicua San Cayetano"

Vereda: Las Islas

Municipio: Guataquí

Departamento: Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: (Abscisa Inicial K36+419.75 ID - Abscisa Final K37+480.16 ID) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 253240001000000050001000000000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-12479** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0159, de la cual se anexa copia Predio Rural denominado "Chicua" o "San Cayetano", ubicado en la Vereda Las Islas, Municipio de Guataquí, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 253240001000000050001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-12479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (15.883,94 m2)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

N°	Anexo	Descripción	Cantidad	Und
1	Carreteable 1	Carreteable 1. Acceso en recebo compactado de forma irregular	51,39	m2
2	Carreteable 2	Carreteable 2. Acceso en recebo compactado de forma irregular	125,81	m2
3	Cerca Medianera	Cerca Medianera. Con 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 2 metros	11,09	m
4	Baranda	Baranda: en tubo de perforación de 1" 1/2 ubicados horizontalmente a 4 hilos, asegurados con soldadura industrial en rieles de tren de 2.0m de altura los cuales se encuentran empotrados en bases en concreto a una profundidad de 0.50m aproximadamente. La separación entre rieles es de 1,50m.	94,07	m
5	Cerca Interna	Cerca interna. Con 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 2,00 metros de separación entre postes.	67,31	m

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES

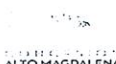
ESPECIES	CANTIDAD	UNIDAD	ESTADO FITOSANITARIO
Cumula (D= 0.10m - 0.20m)	48	Und	Bueno
Cumula (D= 0.20m - 0.40m)	138	Und	Bueno
Cumula (D= 0.40m - 0.60m)	25	Und	Bueno
Cumula (D>0,60m)	2	Und	Bueno

 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	224	Und	Bueno
Diomate (D= 0.20m - 0.40m)	124	Und	Bueno
Diomate (D =0,40m-0,60m)	36	Und	Bueno
Diomate (D>0,60m)	12	Und	Bueno
Naranjuelo (D= 0.20m - 0.40m)	36	Und	Bueno
Naranjuelo (D= 0.40m - 0.60m)	15	Und	Bueno
Guayacán Bola (D= 0.10m - 0.20m)	14	Und	Bueno
Guayacán Bola (D= 0.20m - 0.40m)	63	Und	Bueno
Guayacán Bola (D= 0.40m-0,60m)	25	Und	Bueno
Leucaena (D=0,20m-0,40m)	5	Und	Bueno
Guasimos (D= 0.20m - 0.40m)	5	Und	Bueno
Algarrobo (D= 0.10m - 0.20m)	21	Und	Bueno
Payande (D= 0.20m - 0.40m)	27	Und	Bueno
Payande (D= 0.40m - 0.60m)	8	Und	Bueno
Resbala Mono (D= 0.20m - 0.40m)	14	Und	Bueno
Resbala mono (D= 0,40m - 0.60m)	11	Und	Bueno
Igua(D= 0.10m - 0.20m)	3	Und	Bueno
Mamoncillo (D= 0.20m - 0.40m)	1	Und	Bueno
Bara Santa (D= 0.20m - 0.40m)	20	Und	Bueno
Totumo (D=0,20m-0,40m)	1	Und	Bueno
Acacio(D=0,20m-0,40m)	3	Und	Bueno
Guayacan Amarillo(D=0,20m - 0,40m) Pastos	3	Und	Bueno

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

naturales y vegetacion Nativa			
Pastos naturales y vegetacion Nativa	15706,32	M2	

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio ALMA-2-0159 de fecha 29 de abril de 2020. Elaborado por la LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma DE OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$83.407.153,32); correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

R

NE

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0159, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0159, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Elaboró: Diana Patricia Velásquez
Revisó: Carolina Yara - Directora Predial

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el día 08 de julio de 2020, emitió la citación para la notificarlos de manera personal de la Oferta Formal De Compra enviada a la dirección del Predio “Chicua” o “San Cayetano”, ubicado en la Vereda Las Islas, Municipio Guataquí, Departamento de Cundinamarca, por los servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. RA271140559CO y devuelta al remitente el día 28 de julio de 2020, donde se les informaba acerca del proceso de adquisición que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, **GERMAN RAMÍREZ ANGARITA (Herederos determinados e indeterminados) DILIA RAMÍREZ DE MARIÑO, MARIA MARGARITA GONZALEZ BUENDIA, ALFONSO RAMÍREZ BEJARANO, EDUARDO RAMÍREZ BEJARANO, GILBERTO RAMÍREZ BEJARANO** titulares del derecho de dominio del predio identificado con el ALMA-2-0159; hasta la fecha no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la oferta formal de compra OFC-588-2020 del 08 de julio de 2020, conforme a lo indicado citación de fecha 08 de julio de 2020, enviada por servicios postales Nacionales 4/72, en la dirección del inmueble.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente envió por servicios postales Nacionales 4/72 con GUIA N° RA276480188CO de fecha 27 de agosto de 2020, y recibida el 31 de agosto de 202, a la dirección del Predio “Chicua” o “San Cayetano”, ubicado en la Vereda Las Islas, Municipio Guataquí, Departamento de Cundinamarca, la Notificación por Aviso de fecha 04 de agosto de 2020, de la Oferta Formal de Compra **OFC-588-2020**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el objeto de compra.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos sus posibles causahabientes el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.altomagdalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de “Gestión Predial” de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en el área de servicio kilómetro 18 Vía Honda- La Dorada, Sector de Guarinó.

LF

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra **OFC-588-2020** de fecha 08 de julio 2020, y de la notificación por aviso del 04 de agosto de 2020.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 06 OCT 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 12 OCT 2020 A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Elaboró: Diana Patricia Velásquez.

Revisó: Anne Carolina Yara.

	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Bogotá, 08 de julio de 2020

OFC-588-2020

Señor(es)

German Ramírez Angarita (Herederos determinados e indeterminados)

María margarita González Buendía

Dilia Ramírez de Mariño

Alfonzo Ramírez Bejarano

Eduardo Ramírez Bejarano

Gilberto Ramírez Bejarano

Nombre: "Chicua San Cayetano".

Vereda: Las Islas.

Municipio: Guataquí.

Departamento: Cundinamarca.

Asunto. Citación notificación oferta de compra - PREDIO No. ALMA-2-0159

Respetado(a)(s) señor(a)(es)

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas del Concesionario, ubicadas en el área de servicio de La Concesión Alto Magdalena S.A.S, Kilometro 18 vía honda- La Dorada, municipio de Honda, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-588-2020** el cual fue emitido por La Concesión Alto Magdalena S.A.S. y, dentro del cual se cuenta con un área requerida de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (15.883,94 m2)**, del Predio denominado "Chicua San Cayetano". Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Guataquí, Departamento de CUNDINAMARCA., distinguido con la cédula catastral No 253240001000000050001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-12479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos

	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

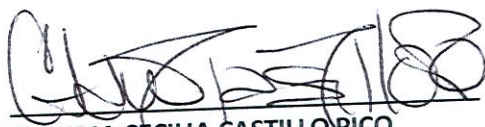
respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

Área de servicio Concesión Alto Magdalena S.A.S Kilómetro 18 vía honda- La Dorada
Celular: 321 929 43 75



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señor(es)

**GERMAN RAMÍREZ ANGARITA(Herederos
determinados e indeterminados)**

DILIA RAMÍREZ DE MARIÑO

MARIA MARGARITA GONZALEZ BUENDIA

ALFONSO RAMÍREZ BEJARANO

EDUARDO RAMÍREZ BEJARANO

GILBERTO RAMÍREZ BEJARANO

Nombre : "Chicua San Cayetano"

Vereda: Las Islas

Municipio de Guataquí.

Departamento de Cundinamarca

CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S

Fecha y hora: Martes 11 Agosto 2020 10:02:48

Dirigido a: GERMAN RAMIREZ ANGARITA

Enviado por: GERENCIA GENERAL

Procesado por: RADICACION HONDA

Asunto: NOTIFICACION DE AVISO de la Oferta De Co

ALMA-2020-2061

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot".

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Oferta de Compra OFC-588-2020 del 08 de julio de 2020 predio ALMA-2-00159

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha 08 de julio de 2020 enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-588-2020 del 08 de julio de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas (Abscisa Inicial K36+419.75 ID - Abscisa Final K37+480.16 ID) del proyecto de la referencia, la cual fue enviada por CORREO CERTIFICADO NACIONAL mediante **Guía No. RA276480188CO y recibida 31 de agosto del 2020**, por lo tanto se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Oferta de Compra mediante OFC-588-2020 del 08 de julio de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas (Abscisa Inicial K36+419.75 ID - Abscisa Final K37+480.16 ID) del predio denominado "Chicua San Cayetano"(según F.M.I y último título) ubicado en la vereda Las Islas, Municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331



Agencia Nacional de
Infraestructura



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

253240001000000050001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-12479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot

Contrala Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha 08 de julio de 2020 se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra OFC-588-2020 08 de julio de 2020, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0159, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0159, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo
Proyectó: Dianys Lissette Delgadillo
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Minc. Concesión de Correo		RA276480188CO																															
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO.HONDA Orden de Servicio:		Fecha Admisión: 27/08/2020 11:46:12 Fecha Aprox. Entrega: 07/09/2020																															
4107 010	Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C.T.I.: Referencia: Teléfono: 2512243 Código Postal: Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA Código Operativo: 5009000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>EM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	EM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
	NS	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	EM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: GERMAN RAMIREZ ANGARITA Y OTROS Dirección: CHICUA O SAN CAYETANO VEREDA LAS ISLAS Tel: Código Postal: 252827 Código Operativo: 4107010 Ciudad: GUATAQUI, CUNDINAMARCA - CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: X Juan Carlos Soenr C.C. Tel: 5866172																															
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Weyfent Gestión de entrega: 1er 2do																															
Dice Contener: Observaciones del cliente:		27 AGO 2020																															
50090004107010RA276480188CO																																	

Principat, Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010 Min. IC. Res. Mensajero Expreso 00667 de 9 septiembre del 2010. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

9/2020



Trazabilidad Web

Ver certificado entrega

Nº Guía

RA276480188CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

Find | Next



Guía No. RA276480188CO

Fecha de Envío: 27/08/2020 11:46:12

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 7500.00

Orden de servicio: 169946971

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
 Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA

Ciudad: HONDA

Departamento: TOLIMA

Teléfono: 2512243

Datos del Destinatario:

Nombre: GERMAN RAMIREZ ANGARITA Y OTROS

Ciudad: GUATAQUI_CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Dirección: CHICUA O SAN CAYETANO VEREDA LAS ISLAS

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/08/2020 11:46 AM	PO.HONDA	Admitido	
31/08/2020 05:13 PM	PO.MANIZALES	Entregado	
31/08/2020 05:36 PM	PO.MANIZALES	Digitalizado	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Método Concesión de CorreoCORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.HONDA
Orden de servicio:Fecha Admisión: 27/08/2020 11:46:12
Fecha Aprox Entrega: 07/09/2020

RA276480188CO

Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
 Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C.T.I:
 Referencia: Teléfono:2512243 Código Postal:
 Ciudad:HONDA Depto:TOLIMA Código Operativo:5009000

Nombre/ Razón Social: GERMAN RAMIREZ ANGARITA Y OTROS
 Dirección:CHICUA O SAN CAYETANO VEREDA LAS ISLAS
 Tel: Código Postal:252827
 Ciudad:GUATAQUI_CUNDINAMARCA - Depto:CUNDINAMARCA
 CUNDINAMARCA Código Operativo:4107010

Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$7.500
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$7.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

SVS
EN-ON-
200.00.005009
PO.HONDA
EJE CAFETERO

50090004107010RA276480188CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min TIC, Res. Mensajería Expressa 001957 de 9 septiembre del 2014
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Internet sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 08 de julio de 2020

OFC-588-2020

Señor(es)

GERMAN RAMÍREZ ANGARITA (Herederos determinados e indeterminados)

DILIA RAMÍREZ DE MARIÑO

MARIA MARGARITA GONZALEZ BUENDIA

ALFONSO RAMÍREZ BEJARANO

EDUARDO RAMÍREZ BEJARANO

GILBERTO RAMÍREZ BEJARANO

Nombre: "Chicua San Cayetano"

Vereda: Las Islas

Municipio: Guataqui

Departamento: Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: (Abscisa Inicial K36+419.75 ID - Abscisa Final K37+480.16 ID) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 253240001000000050001000000000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.** 307-12479 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0159, de la cual se anexa copia Predio Rural denominado "Chicua" o "San Cayetano", ubicado en la Vereda Las Islas, Municipio de Guataquí, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 253240001000000050001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-12479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (15.883,94 m2)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

N°	Anexo	Descripción	Cantidad	Und
1	Carreteable 1	Carreteable 1. Acceso en recebo compactado de forma irregular	51,39	m2
2	Carreteable 2	Carreteable 2. Acceso en recebo compactado de forma irregular	125,81	m2
3	Cerca Medianera	Cerca Medianera. Con 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 2 metros	11,09	m
4	Baranda	Baranda: en tubo de perforación de 1" 1/2 ubicados horizontalmente a 4 hilos, asegurados con soldadura industrial en rieles de tren de 2.0m de altura los cuales se encuentran empotrados en bases en concreto a una profundidad de 0.50m aproximadamente. La separación entre rieles es de 1,50m.	94,07	m
5	Cerca Interna	Cerca interna. Con 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 2,00 metros de separación entre postes.	67,31	m

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES

ESPECIES	CANTIDAD	UNIDAD	ESTADO FITOSANITARIO
Cumula (D= 0.10m - 0.20m)	48	Und	Bueno
Cumula (D= 0.20m - 0.40m)	138	Und	Bueno
Cumula (D= 0.40m - 0.60m)	25	Und	Bueno
Cumula (D>0,60m)	2	Und	Bueno



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	224	Und	Bueno
Diomate (D= 0.20m - 0.40m)	124	Und	Bueno
Diomate (D =0,40m- 0,60m)	36	Und	Bueno
Diomate (D>0,60m)	12	Und	Bueno
Naranjuelo (D= 0.20m - 0.40m)	36	Und	Bueno
Naranjuelo (D= 0.40m - 0.60m)	15	Und	Bueno
Guayacán Bola (D= 0.10m - 0.20m)	14	Und	Bueno
Guayacán Bola (D= 0.20m - 0.40m)	63	Und	Bueno
Guayacán Bola (D= 0.40m-0,60m)	25	Und	Bueno
Leucaena (D=0,20m- 0,40m)	5	Und	Bueno
Guasimos (D= 0.20m - 0.40m)	5	Und	Bueno
Algarrobo (D= 0.10m - 0.20m)	21	Und	Bueno
Payande (D= 0.20m - 0.40m)	27	Und	Bueno
Payande (D= 0.40m - 0.60m)	8	Und	Bueno
Resbala Mono (D= 0.20m - 0.40m)	14	Und	Bueno
Resbalamono (D= 0,40m - 0.60m)	11	Und	Bueno
Igua(D= 0.10m - 0.20m)	3	Und	Bueno
Mamoncillo (D= 0.20m - 0.40m)	1	Und	Bueno
Bara Santa (D= 0.20m - 0.40m)	20	Und	Bueno
Totumo (D=0,20m- 0,40m)	1	Und	Bueno
Acacio(D=0,20m- 0,40m)	3	Und	Bueno
Guayacan Amarillo(D=0,20m - 0,40m) Pastos	3	Und	Bueno

2

	OFERTA DE COMPRA		F-14-09
			Versión: 02
			Fecha: 02-05-2016
naturales y vegetacion			
Nativa			
Pastos naturales y vegetacion Nativa	15706,32	M2	

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio ALMA-2-0159 de fecha 29 de abril de 2020. Elaborado por la LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma DE **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$83.407.153,32)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0159, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0159, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Diana Patricia Velásquez
Revisó: Carolina Yara – Directora Predial